REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

3300.092.22

PROCESO MINIMA CUANTIA No. 22001009 H3_1 DE 2022

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEPORTIVO Y GIMNASIA EN EL TRABAJO, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

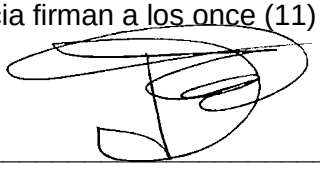
EVALUACION
SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS

Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el numeral 8 LIMITACIÓN A MIPYME de la Invitación 22001009 H3_1 de 2022, fundamentados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 y en aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 se procede a la evaluación de las solicitudes para limitar la convocatoria a mipyme colombianas recibidas dentro del plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes establecido en el cronograma del proceso de la referencia, como sigue:

INTERESADO	Plazo de recepción (Antes 09/09/2022; hora: 6pm)	Certificación Tamaño Empresarial	Certificado Cámara Comercio o Registro Mercantil	Condición acreditada	OBSERVACION
MINA INGENIEROS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE
SERVICIOS INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO SIM INDUSTRIAL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CMPLE	NO CUMPLE Presenta de forma extemporánea la solicitud
SOLUCIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CMPLE	NO CUMPLE Presenta de forma extemporánea la solicitud

Efectuada la evaluación a las **solicitudes para limitar la convocatoria a mipyme colombianas** recibidas, se concluye que NO se da cumplimiento a los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, por lo que se recomienda realizar la convocatoria SIN limitación a Mipyme.

En constancia firman a los once (11) días del mes de mayo de 2022.



JEAN FERNANDO CARRASCAL ORTIZ
Abogado